San Lorenzo, 30 de junio del 2021.-

NOTA DOC N° 852/2021

Señores
NIPON AUTOMOTORES S.A.
AVDA EUSEBIO AYALA 4732
Teléfono: (021) 505-515

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación del contrato adjudicado en la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020; ID N° 375.730; "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" CONTRATO ABIERTO,*** *a fin de remitirle la Adenda N° 02 original formalizada del contrato suscripto en fecha 20 de julio del año 2020.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme lo establecido en la cláusula novena de la presente adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Adriano Ferreira
Nipon Automotores
As: 30/06/2021
14:45hs.

SENACSA
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC/LM

ADENDA Nº 02
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"NIPON AUTOMOTORES S.A."**, con **RUC N° 80001887-7**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 4732 c/ Cacique Arecayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Antonia Ramona Morales**, con C.I. N° 3.714.389, en carácter de Representante Legal,, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 20 de julio del año 2020.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de ofertas N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 744 de fecha 14 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA "NIPON AUTOMOTORES S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 375.730, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.----------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "NIPON AUTOMOTORES S.A." con RUC N° 80001887-7, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO", por el monto total de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, correspondiente al 20% del monto máximo originalmente pactado. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. ----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Abog. Antonia Morales
Director
Nipon Automotores S.A
RUC: 80001887-7

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 20 de julio de 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO" entre el SENACSA y la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., se mantienen sin modificación alguna. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año 2021. ----------

Abog. Antonia Morales
Director
Nipon Automotores S.A
RUC 80007807-7

POR NIPON AUTOMOTORES S.A.
Sra. Antonia Ramona Morales
REPRESENTANTE LEGAL

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863